

MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LOS MATADEROS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA



# MEDIDAS A ADOPTAR PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD EN LOS MATADEROS

Desde el pasado día 23 de agosto, se publicaron en el BOE el Real Decreto 695/2022 las medidas para el control de bienestar animal por el que se ponen de manifiesto las medidas para el control del bienestar de los animales en los mataderos mediante la instalación de sistemas de videovigilancia

En **Spy Center** nos dedicamos desde hace más de 20 años a ofrecer servicios integrales en el ámbito de la seguridad y videovigilancia



**CÁMARAS IK09 E IP67**

El art. 4 indica que las cámaras estarán protegidas frente a salpicaduras y vapores.

El art 4.1 a 4. Nos recalca que la resolución debe ser suficiente para identificar a las personas y sus acciones.

La gama de cámaras **IK09 IP67** con resoluciones de **5 y 12 Mpx** serán óptimas para el cumplimiento de la ley.



**CONTROLES DE ACCESO**

Disponemos de soluciones para controlar el acceso a las instalaciones y/o la asistencia a la vez comprobar la temperatura y el uso de mascarilla sin tocar ningún terminal o puerta.



**CENTER CONTROLLER**

Su sistema de videovigilancia podrá ser monitorizado desde su centro de control utilizando programas desarrollados para conseguir óptimos resultados en nuestra instalación.



**LECTOR BIOMÉTRICO DE HUELLA DE ALTA GAMA**



**MONITORES 4K**

Los monitores que les ofrecemos deberán reproducir con la mejor calidad de imagen y resolución, acordes al formato que recogen las cámaras asignadas.



**SISTEMAS DE ILUMINACIÓN MEDIANTE FOCOS IR**

El complemento ideal para las cámaras que no poseen infrarrojos y dotarlas de visión nocturna para captar imágenes con gran nitidez incluso con ausencia total de luz. Es un método para ampliar rango de visión nocturna o de ambientes en los que se dificulte una visión de buena calidad.

## CONTROL DEL BIENESTAR ANIMAL EN LOS MATADEROS

Este real decreto establece los requisitos para la instalación y funcionamiento de un **Sistema de Videovigilancia** para garantizar el control del bienestar de los animales en los mataderos del territorio español independientemente de su tamaño, para los posteriores controles relativos a la normativa, a fin de garantizar su cumplimiento.

**El sistema de videovigilancia** estará instalado allí donde se encuentren los animales vivos, formado por un circuito cerrado de televisión y un sistema para la grabación, almacenamiento, recuperación, reproducción y copia de las imágenes obtenidas.

